

ción General Ejecutiva del PRIDI, entre otros expedientes, uno relativo al denuncia sobre 140 Hás. ubicado en el sector de Villacurí, tramitado por don Mario Eugenio Navea Acuña.

Que, mediante Resolución Directoral N° 232-81-ORDEICA-DR.A. del 21 de Agosto de 1981, el Organismo de Desarrollo de Ica —ORDEICA, Dirección Regional de Agricultura, autoriza al recurrente a ejecutar y presentar los estudios de irrigación sobre el área peticionaria, así como, a efectuar trabajos exploratorios para captar las aguas del subsuelo, en el plazo de un (1) año, el mismo que ha devenido en insuficiente, conforme se recoge de las solicitudes de prórroga que corre en autos;

Que, de autos fluye que el interesado ha cumplido con impulsar el trámite de este expediente, conforme aparece de su solicitud de adecuación al PRIDI de fecha 10 de Mayo de 1983;

Que, mediante Informe Técnico N° 007-83-AG PRIDI DGE—DPCS de 17 de Mayo de 1983, el PRIDI ha aprobado la solicitud así como la documentación técnica sustentatoria, presentada por don Mario Eugenio Navea Acuña según el cual se ha cumplido con todos los requerimientos de los Artículos 13°, 37°, 38° y 39° del Reglamento de Otorgamiento de Tierras Eriazas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 00706-82-AG del 19 de Octubre de 1982, se han aprobado las nuevas tarifas, que norman la valorización de los terrenos materia de otorgamiento, venta o arrendamiento y fija los montos de los derechos a que está sujeto el trámite de los mismos;

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 177° de la Ley 23556 —Ley del Presupuesto General de la República, Artículo 40° del Reglamento de Otorgamiento de Tierras Eriazas, aprobado por Decreto Supremo N° 060-82-AG y en concordancia con el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 026-82-AG, modificado por Decreto Supremo N° 054-82-AG.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** — Aprobar a ravor de don Mario Eugenio Navea Acuña, la concesión de 140 Hás. de tierras eriazas ubicadas en el Distrito de Salas, Provincia y Departamento de Ica.

**Artículo 2°.** — Don Mario Eugenio Navea Acuña deberá efectuar en el área de concesión estudios del Recurso Hídrico Subterráneo y de Factibilidad Técnico-Económico, en el plazo de cuatro (4) meses, de acuerdo a los términos de referencia que para este fin entregará el PRIDI.

**Artículo 3°.** — Don Mario Eugenio Navea Acuña presentará al finalizar el segundo mes, un avance de los estudios al PRIDI, para los fines a que se contrae el inc. g) del Artículo 3° del Decreto Supremo N° 026-82-AG.

**Artículo 4°.** — Una vez concluidos los estudios estos serán presentados al PRIDI, para los efectos a que se contrae el Artículo 42° del Decreto Supremo N° 060-82-AG.

**Artículo 5°.** — Don Mario Eugenio Navea Acuña abonará al PRIDI la suma de S/. 14,000 (CATORCE MIL SOLES ORO, por los derechos de concesión de estudios, la misma que se hará efectiva en el

plazo de siete (7) días de publicada la presente Resolución, en la Cuenta Corriente - Ingresos Propios N° 000-09686-PRIDI.

Regístrese y comuníquese.

MIRKO CUCULIZA TORRE Ministro de Agricultura.

**DECLARAN DE PRIORIDAD NACIONAL PROYECTO A DESARROLLARSE EN EL BOSQUE NACIONAL MARISCAL CACERES**

**RESOLUCION MINISTERIAL  
N° 00432 - 83 - AG/DGFF**

Lima, 8 de Junio de 1983

Visto el Oficio N° 427-83-AG-DGFF-DET del Director General de la Dirección General Forestal y de Fauna solicitando se declare de Prioridad Nacional el proyecto del señor Alberto Danjoy Neira en el Bosque Nacional Mariscal Cáceres;

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Alberto Danjoy Neira celebró con el Ministerio de Agricultura un contrato de exploración y evaluación de recursos forestales para estudiar 165,000 Has. del Bosque Nacional Mariscal Cáceres; por un periodo de 18 meses, y elaborar el respectivo estudio de factibilidad técnico económico, para la posterior explotación de dichas áreas; mereciendo dicho estudio su aprobación mediante Resolución Directoral N° 072-82-DGFF de fecha 30 Dic. 82, expedida por la Dirección General Forestal y de Fauna del Ministerio de Agricultura;

Que los Informes Nos. 132-83-AG-DGFF-DET-SDBN y 176-83-AG-DGFF-OAJ, evacuados por la Sub Dirección de Bosques Nacionales y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección General Forestal y de Fauna respectivamente, se pronuncian favorablemente por la declaratoria de prioridad nacional del mencionado proyecto;

Que la declaratoria indicada contempla el aprovechamiento de 48,000 Has. de Bosques Productivos y se encuentra comprendida en los alcances del artículo 85° modificado del Decreto Ley N° 22175, Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva, del Decreto Legislativo N° 2 Ley de Promoción y Desarrollo Agrario y su Reglamento y de los artículos 2° y 17° del Reglamento de Aprovechamiento Forestal en Bosques Nacionales aprobado por Decreto Supremo N° 002-79-AA;

Con la opinión favorable del Director General de la Dirección General Forestal y de Fauna y la visación del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

Declarar de Prioridad Nacional el proyecto del señor Alberto Danjoy Neira a desarrollarse en el Bosque Nacional Mariscal Cáceres.

Regístrese y comuníquese

MIRKO CUCULIZA TORRE, Ministro de Agricultura.